

**Informe secretarial.** 20 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez informando que, se allega solicitud de desistimiento presentado por la apoderada del demandante. Sírvase proveer.

IVÁN MŮÑOZ LÓPEZ Secretario

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2020

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y habida cuenta que en la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada del demandante se solicitó no ser condenado en costas, el Despacho **CORRE TRASLADO** de la petición de desistimiento a la entidad demandada por el término de **TRES (3) DÍAS** en atención a lo ordenado en el numeral 4º del artículo 316 del CGP.

Vencido este término, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

**Ordenese** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-boqota/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-boqota/2020n1</a>.

## Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



Notificar por ESTADO  ${\bf n^o~96}_{\_}$  del 23 de octubre de 2020. Fijar virtualmente.

## Firmado Por:

## LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164cef3e9ebcb750e2420a9998cc06986dd2ab0bed1a9544b788c75355a0f803**Documento generado en 22/10/2020 04:22:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba Teléfono: 283 35 00 - Whatsapp 320 321 46 07 Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co